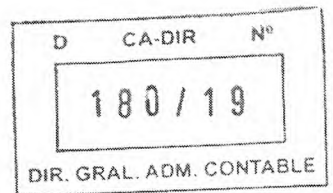


H. Cámara de Diputados de la Nación



BUENOS AIRES, 13 NOV 2019

VISTO la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0001379/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 46/2019 relativa a la "Adquisición de herramientas para los talleres del Anexo D de la H.C.D.N."

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR Nº 112/19 de fecha 03 de julio de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 105/147; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Que a fojas 151/152 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (12/07/19 y 15/07/2019) y a fojas 153 la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescritos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a NUEVE (9) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 154 y las acreditaciones de fojas 155.

Que a fojas 159 luce la constancia del Acto de Apertura de ofertas celebrado con fecha 30 de julio de 2019, en la cual consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a: GARAVELLI MARIO OMAR obrante a fojas 161/168, FERRETERIA CLARITA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	N°
180 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

S.R.L. obrante a fojas 169/180, VAGMAR S.A. obrante a fojas 181/198 y LOPEZ GONZALO EZEQUIEL obrante a fojas 199/211.

Que a fojas 245 luce informe técnico elaborado por la Subdirección Operativa Edilicia dependiente de la Dirección de Obras y Mantenimiento, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 248/252 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 82/2019, se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de FERRETERÍA CLARITA S.R.L y VAGMAR S.A. por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivo y/o previsionales, de MARIO OMAR GARAVELLI por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta mediante el instrumento debido, conforme lo dispuesto por el artículo 47 inciso i) del citado Reglamento, de GONZALO EZEQUIEL LOPEZ en los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 30, 31, 38, 39, 40, 45, 47, 51, 52, 62, 63 y 66 por exceder considerablemente el monto estimado para la presente contratación, resultando económicamente inconveniente; y preadjudicar la oferta de GONZALO EZEQUIEL LOPEZ en los renglones N° 14, 15, 16, 46, 53, 57, 60, 61, 64, 65, 69, 70 y 71 por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas ; declarar fracasados los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 30, 31, 38, 39, 40, 45, 47, 51, 52, 62, 63 y 66 por no contar con ofertas admisibles y/o convenientes., y desiertos los renglones N° 1, 2, 10, 11, 12, 13, 20, 23, 25, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 58, 59, 67, 68, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 al no recibirse ofertas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 253/254.

ANA M. CORREA

JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

D	CA-DIR	Nº
180 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete, advirtiendo que la propuesta de GONZALO EZEQUIEL LOPEZ condiciona el plazo de mantenimiento de oferta de acuerdo a lo manifestado a fojas 210, correspondiendo su desestimación, conforme lo establecido en el artículo 47 inciso f) del citado Reglamento.

Que en virtud de los motivos expresados corresponde declarar fracasado el llamado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del citado Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 46/2019 relativa a la "Adquisición de herramientas para los talleres del Anexo D de la H.C.D.N."

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de MARIO OMAR GARAVELLI CUIT Nº 20-12274306-4, FERRETERIA CLARITA S.R.L. CUIT Nº 30-71219868-7, VAGMAR S.A. CUIT Nº 33-71528746-9 y LOPEZ GONZALO EZEQUIEL CUIT Nº 20-30834212-4 en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el procedimiento citado precedentemente, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 4º.- Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar la desafectación presupuestaria pertinente, en caso de no persistir la necesidad del objeto del llamado.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	Nº
180/19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

ARTÍCULO 5º.- Procédase a la devolución de las Garantías de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la H.C.D.N." aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA
DIRECTOR GENERAL
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA
JEFA
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.